

Sección 13 - Violencia Doméstica

La violencia doméstica es un delito que afecta a las personas de cualquier raza, religión, sexo y situación financiera. Violencia doméstica puede tomar muchas formas desde abuso físico, violencia sexual, acoso e incluso asesinato. Ofensas específicas cubiertas incluyen asalto de cualquier tipo, amenazante e intimidante, secuestro o falso encarcelamiento, daño criminal, y la conducta desordenada.

Existen disposiciones en la ley de Violencia Doméstica que permite a los agentes de policía arrestar al delincuente basado en evidencia de que se ha cometido un delito. El oficial no tiene que ser testigo de un delito. Esta ley también establece que un delincuente puede ser arrestado incluso si la víctima no está dispuesta a presentar cargos. Estos son elementos importantes para proteger víctimas de la violencia repetida y ayudar a romper el ciclo de abuso. Es importante recordar que la violencia doméstica es un crimen. Hay ayuda disponible tanto para la víctima como para el ofensor. Para obtener más información, comuníquese con la Coalición de Arizona para terminar con la Violencia Domestica y Sexual a 1-800-782-6400 o (602) 279-2900 o visite www.azcadv.org.

Si necesita ayuda, contacte a la Línea Nacional de Violencia Doméstica al 1-800-799-7233 o la Línea Nacional de Asalto Sexual al 1-800-656-4673.

Sección 14 - Órdenes de Corte

Orden de Protección - una orden de protección que se ha sido emitida por el tribunal para una persona que tiene una relación doméstica con el demandado como se define en el estatuto ARS 13-3601 (A). Si una orden de protección es apropiada se basa en una prueba doble. La primera es su relación con el acusado y la segunda es si un crimen definido como violencia doméstica se ha cometido o se pudiera cometer.

Mandato contra el Acoso - una orden de protección que ha sido emitida por el tribunal conforme con ARS 12-1809. Una orden judicial contra el acoso es apropiada si la conducta de cualquier persona es "acoso" según lo define la ley de Arizona. Acoso se define como una serie de actos sobre cualquier período de tiempo que son dirigidos a una persona específica a la cual le causaría seria inquietud, incomodidad o acoso sin cumplir con un propósito legítimo, causando que una persona sufra un gran daño emocional y cause que la víctima realmente sufra una angustia emocional sustancial. Una orden judicial contra el acoso no se limita a los crímenes violentos domésticos. El demandado puede ser cualquier persona, esté o no relacionado con usted.

Las órdenes judiciales se pueden obtener en cualquier corte. Para más información acerca de ordenes de protección, vaya a www.azpoint.azcourts.gov.

Si usted u otras personas enlistadas en la orden han disuelto (divorcio); separación; anulación; paternidad/ maternidad; o manutención de menores, debe comunicarse con uno de los los siguientes tribunales para obtener una orden.

Tribunal Superior del Condado de Maricopa
Centro de autoservicio
101 W. Jefferson (1st floor/piso), Phoenix
(602) 506-7895

-0-

Tribunal Regional “Tribunal Regional del Noroeste”
14264 W Tierra Buena Ln., Surprise, AZ
(602) 372-9400

Para obtener más información acerca de los Tribunales de Justicia, visite:
[https //: justicecourts.maricopa.gov](https://justicecourts.maricopa.gov)

Para obtener información adicional, la Unidad de Asistencia para Víctimas en Glendale al (623) 930-3030.

Sección 15 – Directorio de Recursos en la Comunidad

EMERGENCIAS
Policía, Bomberos y Paramédicos 9-1-1

Departamento de Policía de Glendale
Emergencias SOLAMENTE 9-1-1
No- emergencias (623) 930-3000
Información sobre la cárcel (623) 930-3020
Centro de Abogacía Familiar de Glendale (623) 930-3720
Archivos (623) 930-3100
Asistencia a Víctimas (623) 930-3030
Reporte de policía en línea policereport.glendaleaz.com

Corte Municipal de Glendale (623) 930-2400
Fiscal de la Ciudad de Glendale (623) 930-3475
Fiscal del Condado Maricopa
División Juvenil (602) 372-4000
División de ayuda de víctimas (602) 506-8522

Red para responder a crisis (800) 631-1314
Mercy Maricopa (602) 222-9444
Alcohólicos Anónimos (AA) (602) 264-1341
Puentes comunitarios (desintoxicación) (602) 273-9999

Legal
Servicios legales comunitarios (602) 258-3434
Servicio de Referencia de Abogados (602) 257-4434
Tribunal Superior Autoayuda (602) 506-SELF (7353)
Proyecto de Asistencia de Abogados de Familia (602) 506-7948

Conflictos entre Padres/Menores-Adolescentes
Servicios Florence Crittenton (solamente niñas) (602) 274-7318
FINS (Familias que necesitan servicios) (602) 506-5913

Refugios de Violencia Doméstica
Faith House / Glendale (844) 723-3387
Sojourner Center / Phoenix (623) 939-6798
DeColores / Phoenix (602) 244-0089
Chrysalis / Phoenix (602) 269-1515
New Life / Goodyear (602) 944-4999
Línea de Refugios CONTACTS (623) 932-4404
(800) 799-7739

Coalición de Arizona para terminar con la Violencia Domestica y Sexual
(602) 279-2900 / (800) 782-6400

Coalición Nacional Contra la Violencia Doméstica
www.ncadv.org

Refugio (no violencia doméstica)
Servicios de Refugio de AZ Central (CASS) (602) 256-6945
Family Housing Hub
(Programa de Vivienda) (602) 595-8700
Refugio para Familias Salvation Army (602) 267-4130
U.M.O.M. (602) 275-7852

Abuso
Jewish Family and Children's Services (Servicios para familias y niños) (623) 486-8202
Departamento de Protección al Menor (888) 767-2445
Línea de crisis para adolescentes (602) 248-8336
Servicios de Protección para Adultos (877) 767-2385
Streetlight (prostitución infantil) (623) 435-0900
Ayuda Infantil (602) 271-4500
Línea de Ayuda para Adultos (602) 264-4357
Línea Nacional de Violencia Doméstica (800) 799-7233



El Departamento de Policía de Glendale
Unidad de Asistencia a Víctimas (VAU)
afirma su compromiso de ofrecer igualdad de oportunidades y acceso a cualquier persona que busca servicios a las víctimas a través de esta oficina. La Asistencia a las Víctimas prohíbe discriminación por motivos de raza, nacionalidad, color, credo, religión, sexo, edad, discapacidad, ciudadanía, afiliación política, estado civil, estado de veterano, orientación sexual o identidad de género.

Si usted siente que ha sido discriminado, puede presentar una queja con la unidad de estándares profesionales del departamento de Policía de Glendale a 6835 N. 57th Drive Glendale, AZ 85301; 623-930-4747; por correo electrónico a PSU@GlendaleAZ.com o visitando nuestro sitio web en www.glendaleaz.com.

Si usted es una víctima como se define en el estatuto A.R.S. 13-4401 (19) y cree que sus derechos han sido violados durante el proceso criminal o judicial, puede presentar una queja ante el Procurador General de Arizona:

Oficina de Servicios a la Víctima
2005 N. Central Ave
Phoenix, AZ 85004
602-542-4911
www.azag.gov

Si tiene alguna pregunta sobre la información contenida en este folleto, comuníquese con el Programa de Asistencia a Víctimas de Glendale al 623-930-3030.

SUS DERECHOS COMO VÍCTIMA DE UN CRIMEN



La ciudad de Glendale lamenta que usted haya sido víctima de un crimen. Queremos darle información sobre sus derechos como víctima y sobre los servicios disponibles para usted.

Número de reporte de policía de Glendale	Fecha
Tipo de Crimen	
Oficial(es) reportando	

A petición sus derechos fueron: ____ requeridos ____ renunciados

Estado actual. La sección identificada dentro en este folleto le dará información más específica.

- A. Reporte inicial solamente.
- B. Citación emitida, fecha y hora de la comparecencia:
- C. Presentado al abogado del Condado como delito grave.
- D. Presentado al fiscal de la ciudad como delito menor.
- E. Juvenil referido pero no detenido.
- F. Arresto por delito grave.
- G. Arresto por delito menor.
- H. Menores detenidos.

Información del sospechoso(s)

Nombre(s)	Fecha de nacimiento
-----------	---------------------

“Comunidad y Policía Trabajando en Asociación”

Sección 1 - Información para Todas las Víctimas

Los mandatos de los derechos de las víctimas se aplican a todos los delitos graves; delitos menores; infracciones menores o violaciones de ordenanzas criminales locales en el que la víctima es un individuo o una empresa (ARS 13-4401 (6)). Algunos derechos son automáticos y otros son “a petición previa” a los que se puede renunciar. Si renuncia a estos derechos de **petición previa** ahora, pueden solicitarse en otro momento.

Los derechos de las empresas y las asociaciones de vecinos son limitados. (Véase la Sección 8 y la Sección 9 a continuación).

Una víctima de un delito tiene derecho a:

1. Ser tratado con justicia, respeto y dignidad, y ser libre de intimidación, hostigamiento o abuso durante todo el proceso de Justicia Penal.

2. A **petición**, que se devuelva cualquier propiedad tomada como evidencia o se le dé una explicación de cualquier rechazo a devolver tal propiedad. Para obtener más información sobre la liberación de su propiedad, comuníquese con el investigador principal de su caso.

3. Tener gastos médicos, desde obtener evidencia por una agresión de asalto sexual o delitos graves en contra de menores, con la dirección del Abogado del Condado y ser pagados por el condado donde ocurrió el delito.

4. Que se le informe si un fiscal decide no proceder con una enjuiciamiento, que se le debe dar la razón, y consultar con el fiscal antes de que la decisión de no proceder sea definitiva.

5. Elegir a alguien para ejercer sus derechos si no puede hacerlo física o emocionalmente. Un representante (generalmente un pariente) de la víctima también puede actuar por un niño, incapacitado o una víctima fallecida.

Si usted es una víctima como se define en ARS § 13-4401 (19) y usted cree que sus derechos han sido violados durante el proceso de Justicia Penal. El primer paso es ponerse en contacto con la agencia en cuestión y solicitar la ayuda que cree que es apropiada. Si no logra resolver el problema, puede archivar una queja con el Procurador General de Arizona en la oficina de servicios para víctimas.

Oficina de Servicios a las Víctimas

Quejas de derechos de las víctimas
2005 N. Central Avenue
Phoenix, AZ 85004
(602) 542-4911

Sección 2 - Informes Suplementarios

Si tiene información adicional que podría ser útil para la investigación, o en el caso de un robo, ha descubierto que faltan elementos adicionales que desea agregar a su informe inicial, por favor llame al (623) 930-3000 y solicite un informe complementario refiriéndose al informe original en el número al frente de este folleto.

Sección 3 - Copias de Reportes de Policía

Los reportes policiales son información pública. Se pueden publicar copias editadas siempre que la publicación no ponga en peligro una investigación en curso. Las copias editadas para las reclamaciones de seguro están usualmente disponibles cinco días después de su informe inicial. Las copias más completas están disponibles bajo la Ley de Registros Públicos y pueden tardar de 7-10 días en ser liberadas después de ser solicitadas. Puede solicitar un informe, ya sea personalmente o por correo, en **División de Registros de la Policía de Glendale, 6835 N. 57th Dr., Glendale, Arizona, 85301**. Las horas de oficina son de 8 a.m. a 5 p.m., de Lunes a Viernes. Si necesita ayuda en solicitar un reporte, llame a (623) 930-3100. Se proporcionará una copia de cada informe a la víctima de un delito sin cargo alguno.

Sección 4 - Estado del Caso Actual

A - Se ha hecho su REPORTE POLICIAL INICIAL.

Los detectives que realizan investigaciones de seguimiento dan prioridad a los casos que involucran los delitos más graves y aquellos en los que hay pruebas y/o testigos cooperativos que respaldaran un enjuiciamiento exitoso. Si no se comunica con usted dentro de los treinta días, puede llamar a un trabajador de **Caso de Asistencia a Víctimas** al (623) 930-3030, de Lunes - a Viernes, de 9 a.m. a 5 p.m., para informarse del estado de su caso.

B - Este caso involucra a un ofensor que ha sido citado y liberado.

El ofensor debe comparecer en el **Tribunal de la ciudad de Glendale, 5711 W. Glendale Ave., Glendale, Arizona, 85301** en el día y hora indicados en el frente de este folleto. Si se emite una cita, el acusado puede presentarse en cualquier momento antes de la fecha y hora indicada.

C - Este caso es un delito grave y se enviara a la Oficina Fiscal del Condado Maricopa para su revisión y posible presentación de cargos. Por favor, tenga paciencia ya que no es raro que el proceso de revisión tarde varios meses. Para más información, comuníquese con la **Fiscal del Condado Maricopa División de Testigos de Víctimas** al (602) 506-8522.

D - Este caso es un delito menor, una ofensa menor o una violación de una ordenanza criminal local y se está presentando al fiscal de la Ciudad de Glendale para su revisión y posible presentación de cargos. Para más información, comuníquese a la **Fiscalía de la Ciudad de Glendale** al (623) 930-3475. Por favor, sea paciente ya que no es raro que el proceso de revisión tarde varios meses.

E - El sospechoso en su caso fue referido al Corte Juvenil pero no detenido. Por lo general, toma de cuatro a seis semanas para que comience la acción formal. Para obtener más información sobre sus derechos en este caso, por favor comuníquese con la **Oficina de Menores del Fiscal del Condado Maricopa** al (602) 372-4000.

Sección 5 - Derechos Relacionados con la Detención

Después de que un adulto es arrestado o un menor detenido, un tribunal debe decidir los términos y condiciones de la liberación dentro de las veinticuatro horas. La víctima tiene el derecho de escuchar o dar su opinión sobre esta decisión de liberación. Para ejercitar este importante derecho, debe **actuar rápidamente**. Muchos sospechosos son liberados de la cárcel pagando una fianza dentro de las 24 horas; consulte las subsecciones F, G y H a continuación.

Si usted solicitó sus derechos "**bajo petición previa**", se le notificará si el sospechoso es puesto en libertad. Si inicialmente rechazo sus derechos "**bajo petición previa**" y ahora desea ejercer esos derechos, por favor llame. También debe notificarnos si cambia su información de contacto.

Para cargos por delito grave o felonía / delito menor llame al (602) 876-8276. Para cargos por delitos menores llame al (623) 930-3030 y pregunte por una trabajadora que asiste a la víctima en referencia a su caso.

F - Este caso involucra una cargo criminal o una mezcla de Delito grave y delito menor. Las comparecencias iniciales son en el **Tribunal Superior del Condado de Maricopa, 225 W. Madison St., Phoenix, Arizona, 85003**. Estas audiencias se llevan a cabo cada 3 horas. Para información llame a los **Derechos de las Víctimas Unidad de Notificación** al (602) 876-8276, y ellos le harán saber cómo dar a conocer sus deseos sobre la liberación del acusado. El caso será presentado al **Fiscal del Condado Maricopa, (602) 506-3411**. El Fiscal del Condado Maricopa debe presentar cargos dentro de dos días si la acción de la corte es continuar en el caso.

G - Este caso involucra un delito menor, una ofensa menor o un Violación de una ordenanza penal local. Comparecencias iniciales se llevan a cabo en el **Tribunal de la Ciudad de Glendale, 5711 W. Glendale Ave., Glendale, Arizona, 85301** a las 9 a.m. todos los días. De Lunes a Viernes, usted puede asistir a la comparecencia inicial acudiendo al tribunal de la ciudad.

El acusado no estará físicamente presente, sino que será visto por el juez a través de una pantalla de televisión. Los fines de semana y festivos, el juez es accesibles a través de un circuito cerrado de televisión y intercomunicador ubicado en el lado noroeste del edificio de la corte. **Precaución: Se trata de un área pública y familiares y amigos de el acusado también pueden estar presente.** Antes de cada comparecencia, también puede dejar un mensaje al (623) 930-3030 para proveer información de fianzas, liberación, y condiciones de liberación. En orden de dar la información al Juez a tiempo para la comparecencia inicial, por favor llamar antes de las 9 a.m. de Lunes a Viernes.

H - Este caso involucra a un menor detenido en Centro de Detención de la Corte Juvenil. Un oficial de selección tiene discreción para liberar al menor (si el menor no cumple los criterios para la detención) o para sostener al menor a una petición formal presentada por el Abogado del Condado dentro de los 24 horas. Se puede comunicar con el **Oficial de Evaluación** al (602) 506-4285 para sus sugerencias. Es importante dar esta información de manera oportuna ya que estas decisiones se toman poco después de que el menor llega al centro de detención.

Si el menor es detenido, puede aprender a ejercer su derecho a **En la Audiencia de Detención / Asesoría llamando al Fiscal del Condado Maricopa Departamento de Juvenil, (602) 372-4000**.

Sección 6 - Derechos Después del Arresto

- Usted tiene el derecho y deberá ser notificado por la agencia de policía después de la detención de un sospechoso.
- Ser notificado cuando la persona acusada o condenada es liberada de la custodia o ha escapado.
- Usted tiene el derecho de solicitar una copia de la condiciones de liberación.
- Usted puede pedir al tribunal revocar la fianza o la libertad del acusado, si han habido amenazas o acoso por parte del acusado o en su nombre.
- Usted tiene el derecho de ser protegido de contacto innecesario con el acusado, la familia inmediata del acusado y testigos de la defensa.

Sección 7 - VINE

VINE es un servicio automático de notificación de víctimas usado por la cárcel de la ciudad de Glendale, que notificará a las víctimas del crimen de la transferencia de un prisionero o liberación de la custodia. Si usted solicitó la "**bajo petición previa**" sus derechos, el oficial de arresto lo registrará para el servicio de notificación VINE de la cárcel de Glendale. Dado que VINE proporciona notificaciones, no se asuste si recibe una llamada tarde por la noche. Se le pedirá que presione un número en el teclado del teléfono para que confirme que ha recibido la notificación.

Se envía una carta si no se recibe la confirmación correcta después de una serie de notificaciones telefónicas o si usted no tiene acceso a un teléfono.

Una víctima de delito no debe depender de VINE o cualquier otro programa por su seguridad personal. Si se siente amenazado, por favor tome precauciones como si el preso ya hubiese sido liberado.

El sistema AZ Glendale VINE es un servicio a través del cual las víctimas de ofensor puede utilizar el internet para buscar información de su delincuente y registrarse para recibir una notificación por teléfono y correo electrónico cuando cambia el estado de custodia del acusado. El servicio de VINE tiene acceso las 24 horas al día, los 7 días a la semana para proporcionar la informacion mas fiable para los cambios de estado de custodia y la informacion de casos penales. Vaya a www.vinelink.com.

Sección 8 - Otros Derechos

Una vez que comienza la acción judicial formal, las víctimas tienen muchos más derechos bajo la Constitución de Arizona, las leyes y las Reglas de procedimiento. Estos derechos están diseñados para mantenerle informado y como participante activo en el proceso judicial mientras que al mismo tiempo asegurando que usted es tratado de una manera justa y segura. Si usted antes había solicitado sus derechos "**bajo petición previa**", esta petición sigue siendo honrada. Se alienta a todas las víctimas a invocar y usar los derechos que se les otorgan en Arizona.

Las víctimas pueden esperar recibir más información detallada acerca de estos derechos del fiscal una vez que el caso llega a la corte. **Es su responsabilidad de mantener informado al fiscal de su dirección actual si es diferente de lo que se informó a la policía.**

Todas las víctimas pueden recibir una lista completa de los derechos de las víctimas en Arizona poniéndose en contacto con la **Oficina del Procurador General de Servicios** al (602) 542-4911.

Sección 9 – Negocios/Entidades Legal

Las empresas y otras "entidades legales" tienen derechos limitados relacionados con restitución y notificación de sentencia. Si ha habido un arresto en su caso, comuníquese con la oficina fiscal de la **Cuidad de Glendale** al (623) 930-3475 (delito menor) o al **Fiscal del Condado Maricopa; División de Testigos de Victimas** al (602) 506-8522 (delito grave o juvenil).

Sección 10 - Asociaciones de Vecinos

Las asociaciones de vecinos tienen derechos limitados relacionados a casos que envuelven drogas, prostitución, o negocio que desensamble vehículos robados en su vecindario. Para ser elegible, la asociación debe estar registrada con la Division de Servicios de Vecinos de la Ciudad de Glendale, (623) 930-2663 y un crimen debe haber ocurrido o que el acusado vive dentro de los límites de la Asociación.

debe estar registrada con la Division de Servicios de Vecinos de la Ciudad de Glendale, (623) 930-2663 y un crimen debe haber ocurrido o que el acusado vive dentro de los límites de la Asociación.

Sección 11 - Restitución o Reembolso de Daños

Las víctimas tienen derecho a que el tribunal ordene el acusado a pagar la restitución por sus pérdidas económicas directamente relacionado con el crimen. Dolor y sufrimiento y daños punitivos no pueden ser considerados para el propósito de la restitución pero puede ser recuperado a través de un tribunal civil. Si usted elige no solicitar la restitución en el procedimiento, puede solicitar una recuperación civil para su pérdidas financieras. Un padre de un menor también puede ser perseguido civilmente para la restitución.

Por favor discuta sus preocupaciones de restitución con la oficina del fiscal que maneja su caso. Su solicitud y documentación debe ser recibida antes de la sentencia. Los pagos de restitución son recogidos por el tribunal y enviados a la víctima.

Sección 12 - Compensación de Víctimas

La Compensación de Víctimas provee asistencia financiera a las víctimas de crimen para ciertos gastos directos que están relacionados con el crimen. Estos incluyen gastos médicos, gastos de funeral, pérdida de salario y consejería de salud mental. A diferencia de la restitución, esta indemnización está disponible independientemente de si el criminal es identificado y procesado.

Usted puede ser elegible para la Compensación de Víctimas si:

- el delito fue reportado dentro de 72 horas;
- se presenta un reclamo dentro de los dos años siguientes al delito;
- usted está dispuesto a cooperar con la agencia de policía apropiada;
- el delito resultó directamente en lesiones físicas, extrema angustia mental o muerte;
- se produjo una pérdida como una factura médica o gastos funerarios como resultado del crimen; y
- NO está cumpliendo una condena de prisión en cualquier centro de detención.

Para más información o para aplicar, por favor llame a la **Oficina de Maricopa de Compensación de Víctimas del Condado** al (602) 506-4955.